



Los MIR podrán ser incluidos en los servicios mínimos en huelgas sanitarias

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo ha declarado que los médicos internos residentes **podrán ser incluidos en los servicios mínimos** que se establezcan en las huelgas de personal sanitario que se convoquen en el centro hospitalario al que estén vinculados contractualmente.

La sentencia, de 17 de diciembre de 2021, confirma que la finalidad de la contratación de los MIR, que no es otra que la formación necesaria para la obtención de la especialidad, **no obsta** para obviar su condición de trabajadores vinculados con los centros sanitarios en virtud de un contrato laboral.

Ponemos en contexto

El **Sindicato Médico de Navarra** impugnó la resolución dictada por el Director Gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, por la que se garantizaba el funcionamiento de los servicios mínimos esenciales y se determinaba el personal preciso para la atención de los mismos con motivo de la huelga convocada para el día 3 de mayo de 2019.

En opinión del sindicato, incluir en dichos servicios mínimos a los MIR, suponía vulnerar el derecho fundamental reconocido por el [art. 28.2 de la Constitución Española](#), ya que estos son personal en formación y su huelga no tiene más consecuencias que las propias de la docencia y la fo ...